



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de 1 de octubre de 2019 de la Junta de Gobierno Local.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA 5ª CERTIFICACIÓN, DE LA OBRA DE: << REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO MUSEOGRÁFICO DE “SANTA CLARA, ESPACIO FUNDACIÓN VICTORIO & LUCCHINO (ZONA EXPOSICIÓN PERMANENTE), INTERPRETACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE CUANTOS ELEMENTOS, RECURSOS Y MATERIALES MUSEOGRÁFICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EXPDTE: SU-01/2018)” >>

Antecedentes.-

Visto el contrato administrativo suscrito entre este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la empresa “**PROA SUR S.L., BLANK EXHIBITIONS, S.COOP.AND. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, de 26 de mayo**”, abreviadamente “**U.T.E. NEXO**” para la ejecución de las obras de **Ejecución del Proyecto Ejecutivo Museográfico de “Santa Clara, Espacio Fundación Victorio & Lucchino (zona exposición permanente), interpretación, fabricación, suministro, instalación y puesta a punto de cuantos elementos, recursos y materiales museográficos que sean necesarios para la efectiva ejecución del proyecto (expdte: su-01/2018)” >>** con un importe total del contrato de 1.008.881,17 €, IVA incluido.

Vista la **5ª Certificación** correspondiente a la citada obra, con un importe de 60.343,00 € más la cantidad de 12.672,03 € correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total para esta certificación, de **73.015,03 €**.

Visto el **Informe de Conformidad** de la 5ª certificación suscrito por el arquitecto municipal, con fecha 11/10/2019.

En tales circunstancias, y en base a las competencias conferidas mediante Resolución 750/2017, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la 5ª Certificación correspondiente a la obra de << Redacción y Ejecución del Proyecto Ejecutivo Museográfico de “Santa Clara, Espacio Fundación Victorio & Lucchino (zona exposición permanente), interpretación, fabricación, suministro, instalación y puesta a punto de cuantos elementos, recursos y materiales museográficos que sean necesarios para la efectiva ejecución del proyecto (expdte: su-01/2018)” >> con cif u74445958.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Segundo.- Notificar este Acuerdo a los negociados de Intervención de Fondos, Tesorería de Fondos, Obras Públicas, a la empresa adjudicataria y a la Dirección de Obra.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- PROPUESTA DE CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS POR LA EMPRESA ALVAC, S.A.

Antecedentes.-

Visto el Informe suscrito por el Técnico adscrito a Servicios Técnicos con fecha 22/10/2019, en el que se detallan las razones de la continuidad al tratarse de un servicio básico y esencial considera necesario la continuidad de la prestación del servicio en cuestión, por lo que propone la continuidad por parte de la empresa ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851, de la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>> por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pueda superarse el período máximo de un año, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019.

Que la continuidad del servicio se realizará en las mismas condiciones y términos en los que se viene prestando actualmente.

Vistos los escritos presentados con fechas 10/10/2019 y 18/10/2019 en este Ayuntamiento por ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851 comprometiéndose a la prestación del servicio en las mismas condiciones y términos en los que se viene prestando actualmente.

Visto el Informe suscrito por el Sr. Interventor de Fondos, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que conllevará la prestación del servicio durante los meses del presente ejercicio de 2019. Si bien, y para el supuesto de que la prestación del servicio tenga que realizarse en meses correspondientes al periodo de 2020, deberá someterse la prestación del mismo a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de aquella en dicho ejercicio.

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Acordar la continuidad por parte de la empresa ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851, de la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>> por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pueda superarse el período máximo de un año, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El servicio se prestará en las mismas condiciones y términos que resulten de los establecidos en el contrato formalizado el día 28 de octubre de 2015 y en la modificación del mismo formalizada el día 21 de septiembre de 2017.

Segundo.- Someter la prestación del servicio que, en su caso, resulte necesario realizar en los meses correspondientes al ejercicio de 2020, a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en dicho ejercicio.

Tercero.- Notificar a la empresa contratista y comunicarlo a la intervención de Fondos y al Responsable del Contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.